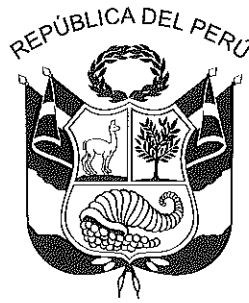


0-20165887-04
Jaime Fernando MALPICA LOZADA
General de Brigada
Secretario de la Jefatura del
Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas



Resolución Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

Lima, **22 JUN. 2020**

Nº **199** CCFFAA/SJ

VISTO:

La Hoja de Recomendación Nº 009 CCFFAA/SJ, del Secretario de la Jefatura del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, de fecha 18 de junio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas constituye un órgano ejecutor dependiente del Ministerio de Defensa, cuyo ámbito de competencia y funciones se circunscribe a efectuar el planeamiento, preparación, coordinación y conducción de las operaciones y acciones militares conjuntas de las Fuerzas Armadas, en función de los objetivos de la Política de Seguridad y Defensa Nacional, con el fin de garantizar la independencia, la soberanía e integridad territorial de la República, conforme lo establecen los artículos 2º y 3º del Decreto Legislativo Nº 1136, Decreto Legislativo del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, concordante con los artículos 1º y 3º de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-2016-DE de fecha 18 de julio de 2016;

Que, mediante Resolución Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas Nº 098 CCFFAA/SJ, de fecha 06 de marzo de 2020, se creó la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, la cual cumple las funciones establecidas en el numeral 6.2 de la Directiva Nº 001-2019-PCM-SIP, "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, como ente rector de las entidades públicas;

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor



0-20165887-04
Jaime Fernando MALPICA Lozada
General de Brigada
Secretario de la Jefatura del
Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo de alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, descentralizado y desconcentrado, transparente en su gestión, con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados, entre otros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, de fecha 25 de abril de 2018, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 -"Política Nacional Anticorrupción";

Que, uno de los objetivos del "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Sector Defensa 2019-2020", aprobado por Resolución Ministerial N° 1906-2018-DE, constituye la implementación de un Sistema de Gestión Antisoborno, actividad prevista igualmente, en la Directiva N° 030 CCFFAA/IGE/ADM, "Lineamientos a fin de promover la cultura de integridad y Lucha contra la corrupción en el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas";

Que, la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001: 2017, Sistemas de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso, tiene como objetivo proporcionar una guía para establecer, implementar, revisar y mejorar un sistema de gestión antisoborno, así como, establece que la Alta Dirección debe asignar a la función de cumplimiento la responsabilidad y autoridad para desempeñarse como tal;

Que, en ese sentido, resulta indispensable designar al funcionario que estará a cargo de las funciones de cumplimiento (Oficial de Cumplimiento) establecidas en la citada Norma Técnica ISO 37001:2017;

Que, el numeral 72.2, del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de fecha 22 de enero de 2019, dispone que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como, para distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro su competencia;

Que, consecuentemente, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente para la designación del Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, y;

Estando a lo informado por el Secretario de la Jefatura del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y a lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al General de Brigada EP Jaime Fernando MALPICA Lozada, como Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.



0-2111536-8+
Jaime Fernando MAURICA Lozada
General de Ejército
Secretario de la Jefatura del
Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas



Artículo 2°.- El Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas estará a cargo de:

- a) Supervisar el diseño e implementación del sistema de gestión antisoborno por parte del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- b) Proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el Sistema de Gestión Antisoborno y las cuestiones relacionadas con el soborno.
- c) Asegurar el cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno este conforme a los requisitos de la Norma Técnica ISO 37001:2017.
- d) Informar sobre el desempeño del Sistema de Gestión Antisoborno al Órgano de Gobierno.



Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (www.ccffaa.mil.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P).

0-24437960-8+
CÉSAR AUGUSTO ASTUDILLO SALCEDO
General de Ejército
Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas